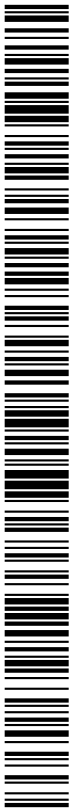




DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1	22/07/2011	Edición inicial
2	06/06/2014	Actualizar contenidos. Quitar referencias a titulaciones extinguidas
3	10/02/2016	Cambio de codificación de PRC-7220 Diseño oferta formativa a PRC-014. Añadir un punto nuevo (12 GESTIÓN DEL RIESGO)
4	14/02/2018	Cambio de denominación y de responsables de elaboración, revisión y aprobación Revisión y actualización tras Preauditoría de ANECA, con inclusión del proceso de elaboración de nuevos títulos y la modificación de un título ya verificado
5	31/05/2022	Revisión y actualización del documento ajustándolo a los procedimientos generales de la UZ. Se modifica el indicador 2. Se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Se simplifica la redacción para facilitar la lectura y comprensión

ELABORADO POR: Mariano Vidal Cortés Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	REVISADO POR: Ana Belén Benedicto Expósito Administradora de la EPS	APROBADO POR: Pablo Martín Ramos Responsable del SGIC
---	---	---

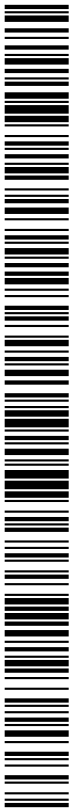
Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art.27.3c de la Ley 39/2015

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	



ÍNDICE

- 1 OBJETO
- 2 CAMPO DE APLICACIÓN
- 3 AGENTES Y RESPONSABLE PRINCIPAL
- 4 ENTRADAS AL PROCEDIMIENTO
- 5 SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO
- 6 DESARROLLO
- 7 FLUJOGRAMA
- 8 CALENDARIO DE ACTUACIONES
- 9 INDICADORES
- 10 ACTUACIONES PARA LA MEJORA
- 11 ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- 12 GESTIÓN DEL RIESGO
- 13 DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO
- 14 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	

1 OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer el modo mediante el cual la Escuela Politécnica Superior (EPS) diseña y realiza el seguimiento de su oferta formativa. Todo ello partiendo de la situación actual e incorporando, si es el caso, nuevos programas formativos oficiales (grados o másteres) y estudios propios.

Asimismo, establece el cauce a seguir en el caso de necesitar introducir modificaciones en el diseño de sus títulos oficiales de Grado y Máster universitario previamente verificados.

En todo lo anterior se garantiza la calidad de los servicios prestados y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, concretamente en este procedimiento con los ODS 4 y 8, relativos a Educación de calidad y Trabajo decente y crecimiento económico, respectivamente.

Clasificación del procedimiento: [Clave](#).

2 CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a las siguientes titulaciones que son impartidas en la EPS:

- Estudios oficiales de Grado y Máster
- Estudios Propios

3 AGENTES Y RESPONSABLE PRINCIPAL

La responsabilidad principal corresponde a:


- Director de la EPS

Los agentes del procedimiento son (por orden alfabético):

- Administrador del Centro
- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
- Área de Calidad y Mejora, Inspección General de Servicios
- Comisión de Evaluación de la Calidad de cada titulación (CECT)
- Comisión de Garantía de Calidad de cada titulación (CGCT)
- Comisiones de elaboración de las Memorias de Verificación de las titulaciones
- Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la Universidad de Zaragoza
- Consejo de Gobierno
- Coordinadores de Titulación (CT)
- Dirección del Centro



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	

- Junta de Centro

4 ENTRADAS AL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento necesita los siguientes documentos:

- Listado de documentos del SGIC de la EPS.
- Memorias de Verificación de las titulaciones oficiales de la EPS, verificadas y autorizadas, así como sus modificaciones posteriores, complementadas con las Guías Docentes de módulos y asignaturas, disponibles en <https://estudios.unizar.es>, del procedimiento **PRC-034** Elaboración / revisión y publicación de Guías Docentes, según las directrices del [Q316 Procedimiento de planificación de la docencia y elaboración de las guías docentes](#).
- Informes de Renovación de la Acreditación de las titulaciones oficiales.
- Informes de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje (IECRA) y Planes Anuales de Innovación y Mejora (PAIM) del procedimiento **PRE-004** Gestión de la calidad de las titulaciones oficiales.
- Actas de las reuniones de las CGCT.
- Información del procedimiento **PRE-002** Plan Estratégico del Centro.
- Información del procedimiento **PRC-020** Suspensión y extinción del título.
- Información del procedimiento **PRC-022** Seguimiento de la inserción laboral de los egresados.
- Actas de definición de la Política de la Calidad **FRE-001-01** y Actas de definición de los Objetivos de la Calidad **FRE-001-02**, del **PRE-001** Elaboración y revisión de la Política y los Objetivos de la Calidad.

5 SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

En el caso del diseño de nuevas titulaciones, los documentos de salida son:


- Actas de Junta de Centro
- Memorias de verificación de las titulaciones oficiales
- Memorias de los estudios propios

En lo relativo al seguimiento de la oferta formativa, este procedimiento está directamente relacionado con el procedimiento **PRE-004** Gestión de la Calidad de las titulaciones oficiales:

- Informes de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje
- Planes Anuales de Innovación y Mejora
- Propuesta de modificación del título



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO PABLO MARTIN RAMOS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica Administradora Escuela Politecnica Superior Responsable del SGIC	21/06/2022 13:33:00 21/06/2022 14:58:00 21/06/2022 15:11:00	

Toda esta información servirá de base al procedimiento **PRC-008** Publicación de la oferta docente. Así mismo, la información contenida en estos documentos es base para el desarrollo de todos los procedimientos relacionados con las actividades docentes del centro.

6 DESARROLLO


En todo momento, se seguirán los procedimientos establecidos por la Universidad de Zaragoza, en el marco del [texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y de Máster universitario](#), resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, cuyo desarrollo en la EPS describe el **PRE-004** Gestión de la Calidad de las titulaciones oficiales.

Diseño de Títulos Oficiales de Grado

El procedimiento de verificación e implantación será el acordado por la Universidad de Zaragoza para todas sus titulaciones de Grado y Máster Universitario ([Q314 Procedimiento para la verificación e implantación de nuevos estudios oficiales de Grado y Máster Universitario](#)), que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Autorización del inicio de la elaboración de la memoria de verificación y nombramiento de la Comisión		Consejo de Gobierno (Art. 1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Elaboración del documento inicial y remisión al vicerrectorado con competencias en política académica		Comisión del plan de estudios
Informe técnico con las correcciones que se estimen	15 días tras recepción del documento inicial	Vicerrectorado con competencias en política académica
Solicitud de informe de adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón (con la documentación indicada en la normativa autonómica)	Hasta el 30 de septiembre del año anterior al curso de implantación	Rectorado (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la solicitud a la programación universitaria del Gobierno de Aragón (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Elaboración de la propuesta de memoria de verificación y anexo de vinculación de docencia		Comisión plan de estudios (Art. 2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Elaboración de la propuesta de memoria económica		Dirección del Centro (Art. 3.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Emisión de informe y remisión al Vicerrectorado con competencias en Política Académica junto con: - Propuesta de memoria de verificación y anexo de vinculación docencia - Propuesta de memoria económica		Junta de Centro u órgano responsable del título (Art. 3 Acuerdo CG 30-03-2009)
Información pública de la memoria de verificación (a través de la web de la UZ). Se podrán presentar alegaciones en el modo en que se indique	Periodo mínimo: 10 días hábiles	Vicerrectorado Política Académica (Art. 4.1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Estudio de alegaciones e incorporación, en su caso, de las que se consideren pertinentes. Se dará respuesta motivada a los alegantes	Plazo máximo: 7 días hábiles	Comisión plan de estudios (Art. 5 Acuerdo CG 30-03-2009)
Valoración de la viabilidad de la memoria económica		Rectorado (Art. 4.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Aprobación de los nuevos documentos de memoria verificación y memoria económica y remisión al Vicerrectorado con competencias en Política Académica		Junta de Centro u órgano responsable del título (Art. 6.1 Acuerdo CG 30-09-2009)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>
ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	

Emisión de informes de la memoria de verificación		Comisión de Estudios de Grado y Junta Consultiva de la UZ (Art. 6.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Aprobación , a propuesta de Consejo de Dirección, de la memoria de verificación y conocimiento de la económica		Consejo de Gobierno (Art. 7.1 Acuerdo CG 30-09-2009)
Informe de Valoración de la memoria de verificación y de la económica		Consejo Social (Art. 7.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Solicitud de verificación al Consejo de Universidades (a través de la aplicación informática de oficialización de títulos)		Vicerrectorado con competencias en política académica (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Emisión de la resolución de verificación	6 meses desde registro de solicitud	Consejo de Universidades (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Solicitud de autorización para la implantación al Gob. Aragón acompañada de: Resolución de verificación, memoria de verificación definitiva, memoria económica, Informe del Consejo de Gobierno y Acuerdo del Consejo Social, etc.	Hasta 31 de mayo del año correspondiente al inicio del curso	Rectorado (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Acuerdo de autorización de implantación del título y publicación en el BOA		Gobierno de Aragón (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Publicación en el BOE del carácter oficial del título e inscripción en el RUCT		Mº de Educación, Cultura y Deporte (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)


Diseño de Títulos Oficiales de Máster

El procedimiento de verificación e implantación será el acordado por la Universidad de Zaragoza para todas sus titulaciones de Grado y Máster Universitario ([Q314 Procedimiento para la verificación e implantación de nuevos estudios oficiales de Grado y Máster Universitario](#)), que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Solicitud de propuesta de nuevo título de Máster (según modelo establecido por la UZ)	Plazo establecido por Rectorado	Órgano proponente (Junta de Centro) (Art. 6.1 Acuerdo CG 11-11-2013)
Emisión de informe (valoración de la propuesta en función de los criterios establecidos por la UZ)		Comisión de Estudios de Posgrado (Art. 6.3 Acuerdo CG 11-11-2013)
Autorización del inicio de la elaboración de la memoria de verificación y nombramiento de la Comisión		Consejo de Gobierno (Art. 6.3-6.6 Acuerdo CG 11-11-2013)
Solicitud de informe de adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón (con la documentación indicada en la normativa autonómica)	Hasta el 30 de septiembre del año anterior al curso de implantación	Rectorado (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la solicitud a la programación universitaria del Gobierno de Aragón (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Elaboración de la propuesta de memoria de verificación y anexo de vinculación de docencia		Comisión plan de estudios (Art. 7 Acuerdo CG 11-11-2013)
Elaboración de la propuesta de memoria económica		Dirección del Órgano proponente (Art. 9.2 Acuerdo CG 11-11-2013)
Emisión de informe y remisión al Vicerrectorado con competencias en Política Académica junto con: - Propuesta de memoria de verificación y anexo de vinculación docencia - Propuesta de memoria económica		Órgano proponente (Junta de Centro, Consejo de Instituto) (Art. 9.1 y 9.3 Acuerdo CG 11-11-2013)
Información pública de la memoria de verificación (a través de la web de la UZ). Se podrán presentar alegaciones en el modo en que se indique	Periodo mínimo: 10 días hábiles	Vicerrectorado con competencias en Política Académica (Art. 10.1 Acuerdo CG 11-11-2013)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>



CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO PABLO MARTIN RAMOS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica Administradora Escuela Politecnica Superior Responsable del SGIC	21/06/2022 13:33:00 21/06/2022 14:58:00 21/06/2022 15:11:00	

Estudio de alegaciones e incorporación, en su caso, de las que se considere pertinentes. Se dará respuesta motivada a los alegantes	Plazo: 7 días hábiles	Comisión plan de estudios (Art. 11 Acuerdo CG 11-11-2013)
Valoración de la viabilidad de la memoria económica		Rectorado (Art. 10.2 Acuerdo CG 11-11-2013)
Aprobación de los nuevos documentos de memoria verificación y memoria económica y remisión al Vicerrectorado con competencias en Política Académica		Órgano proponente (Junta de Centro, Consejo de Instituto...) (Art. 12.1 Acuerdo CG 11-11-2013)
Emisión de informe razonado de la memoria de verificación y de la memoria económica		Comisión de Estudios de Posgrado (Art. 12.2 Acuerdo CG 11-11-2013)
Aprobación , a propuesta de Consejo de Dirección, de la memoria de verificación y conocimiento de la económica		Consejo de Gobierno (Art. 13.1 Acuerdo CG 11-11-2013)
Valoración de la memoria de verificación y de la económica		Consejo Social (Art. 13.2 Acuerdo CG 11-11-2013)
Solicitud de verificación al Consejo de Universidades (en la aplicación informática de oficialización de títulos)		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Emisión de la resolución de verificación	6 meses desde registro de solicitud	Consejo de Universidades (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)

Diseño de Estudios Propios

Los estudios propios están regulados por el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, [Acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, modificado por Acuerdo de 17-02-2021](#). Las propuestas (artículo 4) pueden presentarse a lo largo del curso académico, durante el periodo lectivo, con una antelación mínima de tres meses antes del comienzo de las enseñanzas.


Seguimiento y modificaciones de títulos oficiales previamente verificados

Si, como consecuencia del proceso de evaluación anual de la calidad de las titulaciones, **PRE-004** Gestión de la Calidad de las titulaciones oficiales, hay acciones en el PAIM que puedan afectar a la estructura del Plan de estudios o a aspectos sustanciales del título, las modificaciones subsiguientes deberán ser tratadas atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.5 del [Q214 Procedimiento de actuación de la Comisión de Garantía de Calidad y de aprobación de modificaciones, directrices y planes de innovación y mejora del título](#), de la Universidad de Zaragoza. Según este procedimiento, las modificaciones se clasifican en cuatro niveles (0, 1, 2 y 3), siendo las de nivel 2 y 3 las que son objeto del mismo.

El procedimiento de modificación de títulos oficiales de Grado y Máster será el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Aprobación de modificaciones de acuerdo con el Procedimiento de actuación de la CGC y de aprobación de modificaciones, directrices y planes de la Universidad de Zaragoza (Q 214)		Según nivel de modificaciones
Solicitud de informe adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón en el caso de que las modificaciones afecten a los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 4.5, 6, 7 del anexo I del Real Decreto 1393/2007 con un resumen explicativo sobre su contenido	Sin plazo	Rector (Art. 9 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la modificación solicitada a la programación universitaria del Gobierno de Aragón (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 9 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Solicitud de modificación al Consejo de Universidades, en el caso de que afecten a asientos registrales en el RUCT (a través de aplicación informática de Oficialización de Títulos)		Rector (Art. 28.2 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politécnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	

Emisión de informe: - Aceptando las modificaciones si considera que no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito. - No aceptándolas o aceptándolas parcialmente si así lo consideran	Fecha límite: tres meses desde fecha de recepción (silencio positivo)	ACPUA (Art. 28.2 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
SI ES FAVORABLE		
Solicitud de autorización al Gobierno de Aragón en el caso de que las modificaciones afecten a los criterios 1.1, 1.2, 1.3 y 4.5, del anexo I del Real Decreto 1393/2007 junto con copia del informe de Consejo de Gobierno, acuerdo del Consejo Social, Memoria definitiva del plan de estudios, Memoria Económica, etc.)	Hasta 15 de junio inclusive del año de inicio del curso académico	Rector (Art. 10 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Acuerdo sobre autorización de modificación en el caso de que las modificaciones afecten a los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 4.5 , del anexo I del Real Decreto 1393/2007 y publicación en el BOA	3 meses	Gobierno de Aragón. (Art. 10 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Si las modificaciones afectan al criterio 5.1 de la Memoria o a la denominación del título , la Universidad lo publicará en el BOE y BOA .		Rector (Art. 28.3 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
SI ES NO FAVORABLE		
Resolución y notificación a la Universidad, Comunidad Autónoma y MECD	6 meses desde la solicitud de modificación (silencio positivo)	Consejo de Universidades (Art. 28.4 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
Interposición, en su caso, de reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades	1 mes	Rector (Art. 28.4 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
Resolución definitiva	2 meses (silencio negativo)	Consejo de Universidades (Art. 25.9, 10 y 11 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)

7 FLUJOGRAMA

No procede.

8 CALENDARIO DE ACTUACIONES

Viene especificado en el apartado 6 de este procedimiento.


9 INDICADORES

Los indicadores usados en este procedimiento son los siguientes:

- 1: Número de incidencias, reclamaciones, sugerencias, oportunidades, propuestas, etc. derivadas de la aplicación del procedimiento.
- 2: Titulaciones oficiales de Grado y Máster y estudios propios del Centro, con indicación, en el caso de las oficiales, del número de modificaciones de nivel 2 y 3.

Responsable	Mecanismo / Procedimiento	Periodicidad	Indicador	Objetivo
Responsable principal del procedimiento	Contabilizar / Analizar la evolución	Un curso académico	IC-014-01 FIC-014-01	Asegurar la aplicación del procedimiento y garantizar su mejora
Administrador	Contabilizar / Analizar la evolución	Un curso académico	IC-014-02 FIC-014-02	Asegurar la aplicación del procedimiento y garantizar su mejora

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO PABLO MARTIN RAMOS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica Administradora Escuela Politecnica Superior Responsable del SGIC	21/06/2022 13:33:00 21/06/2022 14:58:00 21/06/2022 15:11:00	

10 ACTUACIONES PARA LA MEJORA

Vienen especificadas en los procedimientos correspondientes a los que hace referencia este documento.

11 ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Tanto el procedimiento como toda la oferta formativa del Centro son públicos y accesibles en la página web de la EPS, <http://eps.unizar.es/> y, en el caso de las titulaciones oficiales, también en la web de la Universidad de Zaragoza, <https://estudios.unizar.es/>.

12 GESTIÓN DEL RIESGO

El responsable principal del procedimiento, con el asesoramiento del Comité de la Calidad, realizará un **análisis de riesgos** derivado de la aplicación del procedimiento, consignando todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias, oportunidades, propuestas, etc. (**FRC-014-01** Incidencias del procedimiento) que garanticen tanto su eficiencia como su mejora y cuyo estudio y evolución (**FIC-014-01**) serán realizados por el RSGIC y presentados en las reuniones del Comité de la Calidad.

13 DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento da evidencia de sus actuaciones en los siguientes documentos:


- Instrucciones técnicas:
No hay.
- Formatos de los registros:
FRC-014-01 Incidencias (en la aplicación del procedimiento).
- Formatos de los registros de indicadores:
FIC-013-01: ficha del indicador IC-013-01
FIC-013-02: ficha del indicador IC-013-02

14 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- [Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.](#)
- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>


CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	

- [Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.](#)
- [Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.](#)
- [Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior \(MECES\), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- Órdenes Ministeriales por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión, en el caso de profesiones reguladas.
- [Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales \(ANECA\).](#)
- [Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales \(ANECA\).](#) Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster).
- Texto refundido del [Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario](#) de la UZ (Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza. BOUZ 05 de mayo de 2017).
- [Normativa del Sistema Interno de Gestión de Calidad de las Titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.](#)
- [Procedimientos básicos de funcionamiento del sistema interno de gestión de calidad de las titulaciones](#) de la UZ, especialmente, el [Q214 Procedimiento de actuación de la Comisión de Garantía de Calidad y de aprobación de modificaciones, directrices y planes de innovación y mejora del título.](#)
- **ITC-027-01** Análisis de riesgos.



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	



Indicador 1:

Indicador	Número de incidencias, reclamaciones, sugerencias, oportunidades, propuestas, etc. derivadas de la aplicación del procedimiento
Fórmula	Número
Periodo de cálculo	Curso académico
Sistema de seguimiento	Contabilizar / Evolución
Formato	Hoja Excel integrada en libro indicadores del Procedimiento PRC-014
Responsable del indicador	Subdirector con competencias en Ordenación Académica
Fuente de datos	Base de datos propia del Negociado Administrativo



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	



Indicador 2:

Indicador	Titulaciones oficiales de grado y máster y estudios propios del Centro, con indicación, en el caso de las oficiales, del número de modificaciones de nivel 2 y 3
Fórmula	Contabilizar
Periodo de cálculo	Curso académico
Sistema de seguimiento	Contabilizar / evolución
Formato	Hoja Excel integrada en libro indicadores del Procedimiento PRC-014
Responsable del indicador	Administrador
Fuente de datos	Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM)



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	



En la siguiente tabla se detalla el protocolo a seguir para el análisis de riesgos:

Paso 1: Asignación de responsabilidades
Paso 2: Establecer el objeto del estudio a realizar y sus límites
Paso 3: Definir las prestaciones o funciones del servicio o procedimiento analizado
Paso 4: Determinar los modos potenciales de fallo
Paso 5: Determinar los efectos potenciales de fallo
Paso 6: Determinar las causas potenciales de fallo
Paso 7: Identificar los sistemas de control actuales
Paso 8: Determinar los índices de evaluación para cada modo de fallo
Paso 9: Calcular para cada modo de fallo potencial los números de prioridad de riesgo (NPR = G·O·D) (NPR máximo = 1000; NPR mínimo = 0)
Paso 10: Proponer acciones de mejora
Paso 11: Revisar el análisis de riesgos



ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614>

CSV: ff9ad817dcbe8725a24df03e1b8e4614	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIANO VIDAL CORTÉS	Subdirector de Estudiantes y Ordenación Académica	21/06/2022 13:33:00	
ANA BELEN BENEDICTO EXPÓSITO	Administradora Escuela Politecnica Superior	21/06/2022 14:58:00	
PABLO MARTIN RAMOS	Responsable del SGIC	21/06/2022 15:11:00	